



PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2017

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTA INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS OPERADORES FORESTALES DE VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF, PARA QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PARA APOYAR A FINAGRO, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVAMENTE, EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADAS CONFORME LOS PEMF, EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS CIF VIGENTES DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

**BOGOTÁ D.C.
JULIO DE 2017**



1. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones.

Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones concernientes al objeto de la presente invitación, las siguientes operaciones y funciones:

Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se derive de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.

A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

La contratación que adelante FINAGRO se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, a todos los procesos de contratación que adelante FINAGRO, se les aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO.

1.3. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, formuló el Plan de Acción para la Reforestación Comercial, con el fin de aprovechar el potencial forestal nacional y ampliar la oferta productiva, contribuyendo a rehabilitar el uso de los suelos con vocación para la reforestación, incluyendo las cuencas de los ríos y las áreas conectadas con ellas.

Para efectos de la reglamentación parcial de la Ley 139 de 1994 que creó el Certificado de Incentivo Forestal, se expide el Decreto 1824 de 1994, donde se indican cuáles son las premisas generales y la forma en la que éste debe aplicarse.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 148 de 2012 modificada por la Resolución 411 del 17 de octubre de 2014, y el Contrato Interadministrativo No. 445 de 2017 suscrito entre el MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, esta última entidad en su calidad de operador integral del Certificado de Incentivo Forestal, diseñó los mecanismos aplicables a la presente Invitación Pública, acogiendo los lineamientos del Manual Operativo de este instrumento.

FINAGRO para realizar el proceso de verificación de establecimientos y mantenimientos de los proyectos forestales comerciales beneficiados con el CIF, que aún se encuentran vigentes, requiere realizar la contratación de un Operador Forestal de Verificación idóneo, con experticia en el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, así como en el seguimiento y validación geoespacial de dichos proyectos.

La operatividad del Certificado de Incentivo Forestal involucra la ejecución de cinco (5) etapas del proyecto de reforestación que deberá ser consignado en el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal – PEMF y que comprende el establecimiento y cuatro (4) mantenimientos, dentro del término acordado contractualmente y/o Acto Administrativo.

En lo que se refiere al pago, se realizará al cumplimiento de las actividades de cada etapa, previa visita de verificación y existencia de los recursos que asigne el Gobierno Nacional en la ley de presupuesto y se suscriba el respectivo contrato interadministrativo entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO.

Teniendo en cuenta la operación particular del CIF que involucra variables técnicas, financieras, de plazos, especies forestales, revisiones de campo para sus respectivos pagos, impacto ambiental y la naturaleza de la actividad forestal; el beneficiario del CIF tiene un periodo de tiempo para solicitar la visita de verificación del establecimiento de la plantación o de las actividades de mantenimiento, y éste de por sí, supera la vigencia fiscal correspondiente al otorgamiento, obligando al Ministerio a solicitar de FINAGRO, los pagos por los conceptos ya verificados y cuyos beneficiarios hayan cumplido con las modificaciones de pólizas para hacer suficientes los amparos que garantizan el contrato o acto administrativo.

La verificación de actividades de mantenimiento de las plantaciones beneficiarias de CIF, se realizará cada año, por parte del MADR o la entidad delegada o a través de un tercero contratado para tal fin. Por ello, es competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la evaluación, verificación de campo, seguimiento y control del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, y tales funciones pueden ser delegadas total o parcialmente en otras entidades públicas o privadas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5º de la Ley 139 de 1994.

Es por ello que a través de la Resolución 148 de 2012, modificada por la Resolución 411 de 2014, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural delegó en

FINAGRO, el otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal por medio de la expedición de acto administrativo, así como la evaluación, verificación de campo, seguimiento y Control del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal.

El 2 de junio de 2017 se suscribió el Contrato Interadministrativo 445 de 2017 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el cual tiene por objeto “... la Administración y Pago por parte de FINAGRO de los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2017 para el Certificado de Incentivo Forestal, así como la Implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución No. 148 del 21 de junio de 2012 modificada mediante Resolución 411 del 17 de octubre de 2014”

Es por esto que, de acuerdo con el objeto del Contrato Interadministrativo 445 de 2017, FINAGRO debe adelantar los procesos contractuales necesarios para su desarrollo, entre ellos los relativos a los servicios profesionales para apoyar a FINAGRO, técnica, jurídica, administrativa y operativamente, en la verificación de las actividades de establecimiento o mantenimiento desarrolladas conforme los PEMF, en proyectos de reforestación comercial que tengan contratos o actos administrativos CIF vigentes de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 .

1.4. RECOMENDACIONES INICIALES

A fin de participar en la presente invitación pública, todos los posibles oferentes interesados deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- a. Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes pre términos de referencia.
- b. Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, (SARLAFT).
- c. Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- d. Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- e. Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.

- f. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos de referencia y obligaciones aquí estipuladas.
- g. Los oferentes con la sola presentación de su oferta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- h. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- i. Una vez entregada la oferta prevista para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la oferta.

1.5. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para cada área está soportado en los recursos del Contrato Interadministrativo 445 de 2017 y está distribuido por zona de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ZONA 1 \$ XXX.XXX.XXX.XXX.
PRESUPUESTO ZONA 2 \$ XXX.XXX.XXX.XXX.
PRESUPUESTO ZONA 3 \$ XXX.XXX.XXX.XXX.

1.6. ÁREA RESPONSABLE

La DIRECCIÓN FORESTAL del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los oferentes y posteriormente el oferente seleccionado se comprometen a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como a lo consagrado en la ley 1266 de 2008 artículo 4 literal g

concerniente al “Principio de Confidencialidad: Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente Ley y en los pre términos de la misma.”

1.8. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- c. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- f. Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

1.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en los Términos de Referencia.
- c. Cuando ocurra la presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas, o la decisión de selección.
- e. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de referencia.
- g. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los términos de Referencia
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Cuando se presenten los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.
- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- l. Cuando el oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello.
- m. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

1.10. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a los

dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

1.10.1. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior, con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

1.10.2. b. Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas:

En caso que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que llegare a resultar de la presente invitación pública.

1.10.3. Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

1.10.4. Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. OBJETO

La invitación pública tiene por objeto la contratación de uno o varios OPERADORES FORESTALES DE VERIFICACIÓN del certificado de incentivo forestal - CIF, para que presten los servicios de asistencia técnica agropecuaria para apoyar a FINAGRO, técnica, jurídica, administrativa y operativamente, en la verificación de las actividades de establecimiento o mantenimiento desarrolladas conforme los PEMF, en proyectos de reforestación comercial que tengan contratos o actos administrativos CIF vigentes de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 .

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

Para brindar una mayor claridad sobre las actividades generales y específicas que debe desarrollar el o los Operadores Forestales de Verificación del CIF, en el marco del presente proceso, a continuación, detallamos cada una de ellas.

2.2.1. Actividades Técnicas Generales

Los Operadores Forestales de Verificación del CIF tendrán que adelantar sus actividades en cada región teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Deberá evaluar y verificar en campo plantaciones forestales comerciales en fases de establecimiento y mantenimiento que tengan contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO firmados en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- b) Deberá presentar una programación de visitas conforme los proyectos que tendrá a su cargo para verificación a fin de garantizar en los tiempos establecidos por FINAGRO la entrega de las certificaciones de verificación.
- c) Deberá realizar oportunamente y de acuerdo a los tiempos de respuesta determinados por FINAGRO una certificación favorable o negativa respecto a la ejecución de actividades consignadas en los PEMF de cada uno de los proyectos con contratos o actos administrativos CIF vigentes con FINAGRO de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- d) Deberá adelantar las actividades de carga de los archivos finales producto de la visita de verificación y la certificación, en la plataforma ARTEMISA, conforme las condiciones y tiempos establecidos por FINAGRO.
- e) Deberá elaborar informes de avance mensuales por el tiempo de duración del contrato e informe final de gestión, reportando en ellos los avances, dificultades y los proyectos que presentan novedades, para su posterior evaluación.

- f) Deberá adelantar un proceso de capacitación a las personas que desarrollarán actividades de visitas de verificación en campo.
- g) Deberá participar en las reuniones que se adelanten para el seguimiento y monitoreo. Estas tendrán una intensidad de al menos una al mes.
- h) Deberá realizar y ejecutar el control de calidad y seguimiento a cada una de las actividades que se desarrollarán en el marco de este contrato.

2.2.2. Detalle De Actividades Técnicas Específicas

Para el desarrollo de las actividades específicas que adelante el Operador Forestal de Verificación, se deben cumplir las siguientes etapas y condiciones:

2.2.2.1. Primera Etapa: Entrega y revisión de Expedientes

Para efectos de la verificación que realizará el Operador Técnico Forestal en campo, una vez suscrita el acta de inicio, FINAGRO entregará por región los expedientes y la base de datos de los proyectos con contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO firmados en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017., bajo las cláusulas de Seguridad de la información que la ley exige.

Una vez que se haya realizado esta entrega, conforme la distribución de proyectos, el Operador Forestal de Verificación presentará la propuesta de programación de visitas de los proyectos a su cargo, los tiempos estimados para la visita y un responsable de contacto por parte del operador. Esta programación se presentará a FINAGRO para su aprobación y socialización con los beneficiarios del incentivo.

Para efectos de planeación y evitar perjuicios en tiempo para ambas entidades, el Operador Forestal de Verificación deberá programar las visitas de acuerdo a su capacidad logística y ubicación de los proyectos, dicha programación deberá cumplirse con exactitud, toda vez que con base en la misma se establecerán comunicaciones a los Beneficiarios.

Una vez aprobada la programación, el Operador Forestal de Verificación será el encargado de comunicarse con cada beneficiario al correo electrónico o teléfonos de contacto, para programar la visita y sus pormenores de acuerdo al cronograma y protocolo establecido para este fin.

En la comunicación al beneficiario, la cual deberá enviarse con copia al correo cif@finagro.com.co, se deberá incluir además de la fecha de visita, el nombre del ingeniero forestal que adelantará las visitas, los documentos soporte, que se requieran para la verificación del desarrollo de las actividades, y demás

información que se considere pertinentes, incluyendo la solicitud de manifestación de aceptación de dicha programación y fecha de visita.

Si por algún motivo justificado, el beneficiario no pudiese atender la visita en la fecha propuesta, se deberá, conforme la programación, personal disponible y tiempo de ejecución del contrato, reprogramar la visita planteando al beneficiario una o dos alternativas de fecha.

En caso de tener un segundo rechazo a la fecha de visita, el Operador Forestal de Verificación informará a FINAGRO sobre esta situación.

El Operador Técnico Forestal tendrá a cargo revisar la documentación entregada de cada proyecto, con la finalidad de informar de manera completa al ingeniero de campo las características de la misma, las actividades que deberá verificar y la metodología.

En caso de presentarse una novedad en esta primera etapa, ésta se dejará por escrito haciendo uso del formato de ACTA DE NOVEDAD establecido para tal fin. (ANEXO 7).

INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Expedientes de los proyectos forestales beneficiados con el CIF. • Listados de contactos de los beneficiarios con correos electrónicos y teléfonos de contacto. • Archivos de GDB de cada proyecto.
PRODUCTOS ESPERADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Programación de visitas por semana • Actas de novedades de las situaciones identificadas durante la revisión.

2.2.2.2. Segunda Etapa: Definición de Protocolos y Capacitación.

En esta etapa el Operador Forestal de Verificación deberá definir todas las actividades que desarrollará para el desarrollo del contrato, así como los protocolos, procesos y procedimientos para cada una de ellas. Esto tanto para los ingenieros de campo de verificación de establecimientos y mantenimientos, así como para el personal de verificación documental, consolidación de información y emisión de certificaciones.

Para la definición de los protocolos, procesos y procedimientos, el Operador Forestal de Verificación deberá tener en cuenta:

- a) El operador seleccionado debe realizar las actividades de verificación, usando la solución tecnológica **Artemisa**, de acuerdo al flujo de trabajo establecido en ella y siguiendo los procedimientos fijados en el Manual de Usuario Artemisa para el Operador de Verificación. Para este fin, todo el personal propuesto por el oferente y aprobado por FINAGRO durante el término del contrato, debe realizar la inducción y capacitación en el uso de la plataforma Artemisa, capacitación que será provista por la Dirección Forestal de FINAGRO
- b) El operador seleccionado debe realizar visitas de verificación a los proyectos que cumplan con el establecimiento y/o el mantenimiento del proyecto forestal con CIF vigente con FINAGRO.
- c) La metodología propuesta debe garantizar la confiabilidad de los resultados (se debe poder adaptar y modificar según variabilidad de la plantación)
- d) Para los casos en los que el beneficiario del proyecto con CIF reporte la pérdida de plantación por fuerza mayor o caso fortuito. Se debe contar con una metodología para determinar las áreas afectadas y el porcentaje de afectación.

Todos los protocolos, procesos y procedimientos implementados, tendrán que ser socializados y transmitidos por el Operador Forestal de Verificación a su personal de campo y oficina.

Si bien es cierto que la definición de los protocolos, procesos y procedimientos para cada actividad son propios del Operador Forestal de Verificación, las capacitaciones de las mismas deberán ser programadas y concertadas con FINAGRO, ya que el equipo de la Dirección Forestal interactuará con dichos profesionales para tener la suficiente claridad de cada una de las etapas que hacen parte de todo el proceso.

De las capacitaciones a realizar se dejarán las respectivas constancias a través de actas, listados de asistencia, registros fotográficos o de video.

INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Información de FINAGRO respecto a los proyectos y experiencias anteriores.
PRODUCTOS ESPERADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolos, procesos y procedimientos • Programación de capacitaciones a personal del Operador Forestal de Verificación • Actas, listados de asistencia, registros fotográficos o de video de las capacitaciones adelantadas.

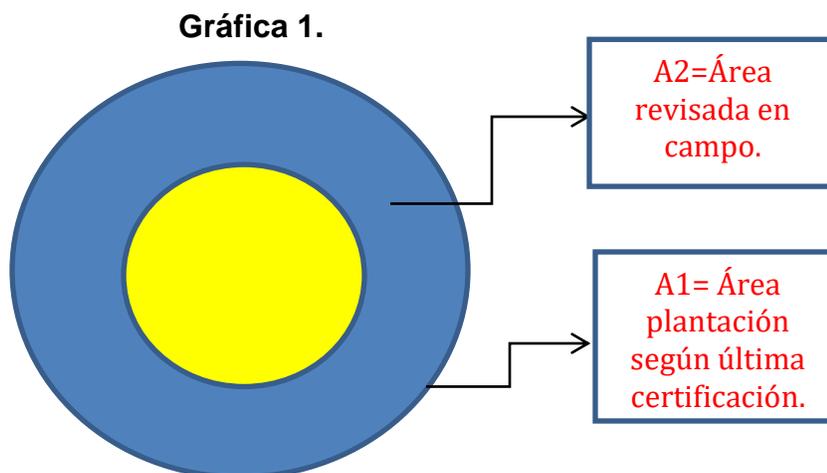
2.2.2.3. Tercera Etapa: Revisión Geoespacial

El Operador Forestal de Verificación realizará una revisión geoespacial para cada uno de los proyectos definidos en su región, tanto para aquellos que ya han tenido por lo menos visita de establecimiento y que tienen contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO firmados en los años 2012, 2013, 2014 y 2015, como aquellos en donde se deberá adelantar la revisión de establecimiento, es decir los otorgamientos de 2016 y 2017.

Dicho seguimiento geoespacial se basará en la auditoria de los incentivos mediante el uso de herramientas geomáticas sobre las áreas contratadas por FINAGRO, aplicando para los contratos 2012, la validación del año 2013, 2014, 2015 y 2016, para los contratos 2013, la validación del año 2014, 2015 y 2016, para los CIF 2014 la validación del año 2015 y 2016 y para los CIF 2015 la validación del año 2016. Para los años 2016 y 2017, se tomará la validación de las visitas de elegibilidad.

Teniendo en cuenta esta información, el Operador Forestal de Verificación establecerá conforme a los protocolos, procesos y procedimientos definidos para la verificación de áreas, exclusiones y novedades, los recorridos, *view points*, o grillas de puntos que permitan que el recorrido que adelante el ingeniero forestal visitador, garantice una cobertura o intensidad de al menos el 40% del total del área del proyecto objeto de la visita. Esta condición aplica tanto para las verificaciones de establecimiento, como de mantenimiento.

Para mayor claridad sobre la intensidad de muestreo en campo mostramos en la siguiente gráfica lo solicitado:



En donde $(A2/A1) \geq 40\%$, para cumplir con el parámetro de intensidad.

Se debe tener en cuenta que el esquema que se implemente para el recorrido del proyecto, debe considerar un nivel de flexibilidad tal que en el caso que se identifiquen condiciones adversas para cumplir con la toma de datos en un punto, éste se pueda reemplazar con otro punto igualmente significativo.

En desarrollo de los recorridos en la plantación, conforme los protocolos que se definan por el Operador Forestal de Verificación se deben levantar las áreas de afectaciones a la plantación, exclusiones y novedades que representen un cambio en las condiciones del proyecto y que por lo tanto tengan efectos en los pagos de los incentivos.

A fin de optimizar los trabajos de campo, particularmente en los proyectos de mayor extensión, a todos los proyectos con un área igual o superior a las CIEN (100) hectáreas se les analizará el comportamiento del índice verde (NDVI) con el fin de identificar variaciones en las condiciones de la plantación y evidenciar exclusiones, áreas afectadas o cambios en el proyecto previo a la visita, ajustando así los parámetros de la misma.

El Operador Técnico Forestal deberá contar con profesionales que demuestren experiencia en interpretación de fotografías aéreas e imágenes de satélite además de análisis de índice verde con el fin de verificar la composición de la cobertura y el estado de vegetación allí establecida.

La consecución de las imágenes de satélites para el seguimiento geoespacial de los proyectos estará a cargo del Operador Forestal de Verificación, teniendo en cuenta la mayor calidad, resolución y la vigencia respectiva según el análisis del cada uno de los proyectos CIF que ya hayan tenido por lo menos visita de establecimiento y que tengan contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO firmados en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017., procurando que la comparación de los años se haga para una misma época del año. Las imágenes de procesos anteriores serán suministradas por FINAGRO.

Los resultados del informe del seguimiento geoespacial por cada proyecto se considerarán un insumo fundamental y obligatorio para la siguiente etapa de verificación en la visita de campo, dado que parte de la revisión que realice el ingeniero visitador se soportará en este estudio de coberturas definidas, por lo que este análisis se debe realizar previo a la visita de verificación en campo.

INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> Archivos de georreferenciación de los proyectos vigentes del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Imágenes satelitales de procesos de seguimiento anteriores.
PRODUCTOS ESPERADOS	<ul style="list-style-type: none"> Archivos con extensión gdb (derivado del uso de GPS) con la georreferenciación de la totalidad de los proyectos asignados para la zona (se debe entregar un gdb con las áreas vigentes luego de la visita de verificación) con el track o puntos de vista del ingeniero forestal visitador. Archivos SHAPE de cada uno de los proyectos asignados para la zona del contrato, con la respectiva georreferenciación, identificando exclusiones nuevas a las áreas del proyecto conforme análisis del NDVI. El archivo SHAPE entregado debe contar con topología correcta y base de datos para los años analizados. Archivo PDF con el análisis del seguimiento geoespacial para cada uno de los proyectos asignados para la zona del contrato. Informe de análisis del índice verde (NDVI) de los proyectos revisados Imágenes satelitales obtenidas para el análisis del NDVI

2.2.2.4. Cuarta Etapa: Visitas de Establecimiento y Mantenimiento

Este proceso será realizado por el Operador Forestal de Verificación a través de un Ingeniero Forestal visitador.

Conforme los resultados de las primeras tres etapas, teniendo claro las condiciones del proyecto, las actividades que se verificarán y la georreferenciación de los predios que se visitarán con los respectivos protocolos, se brindará al ingeniero forestal visitador toda esta información, más toda aquella que el Operador Forestal de Verificación considere pertinente.

Conforme las condiciones de operación del CIF, el INGENIERO FORESTAL VISITADOR, se comunicará con el beneficiario y definirán el sitio y hora en donde se encontrarán en la cabecera municipal, a fin que el beneficiario lo transporte al sitio del proyecto, o establecerán el mecanismo por el cual el INGENIERO FORESTAL VISITADOR llegará al sitio del proyecto.

Una vez en el sitio del proyecto, el INGENIERO FORESTAL VISITADOR deberá tener en cuenta, conforme los protocolos definidos para la visita de establecimiento y/o mantenimiento, como mínimo los siguientes parámetros:

PARÁMETROS DE VALIDACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> Ubicación general y específica del proyecto forestal.
<ul style="list-style-type: none"> Para ESTABLECIMIENTO: Validación del archivo de georreferenciación (coordenadas y hectáreas efectivas de plantación) realizado y aprobado para la elegibilidad en aras de realizar el proyecto forestal. Para MANTENIMIENTO: Validación del archivo de georreferenciación (coordenadas y hectáreas efectivas de plantación) realizado en la anterior visita de verificación.
<ul style="list-style-type: none"> Verificación mediante facturas de compra o certificaciones, del origen idóneo del material vegetal utilizado, en cumplimiento con la resolución 2457 de 2010 del ICA, así como la revisión de las actividades del establecimiento conforme a lo estipulado en el PEMF de elegibilidad (este requerimiento solo aplica si en el expediente aportado no se encuentran dichos soportes).
<ul style="list-style-type: none"> Verificación del cumplimiento de las actividades previstas en el PEMF para actividades de establecimiento o mantenimiento. En el caso de ESTABLECIMIENTO, se debe adelantar verificación en lo relativo a especie forestal, fecha de establecimiento, densidad de siembra (número de árboles) y porcentaje de sobrevivencia.
<ul style="list-style-type: none"> Identificación de la condición actual de la plantación y su estado fitosanitario considerando el cumplimiento y ejecución de las actividades de establecimiento o mantenimientos definidas en el PEMF.
<ul style="list-style-type: none"> Identificación de nuevas exclusiones o novedades al interior de la plantación no reportadas con anterioridad por el beneficiario.

Como resultado de la visita de campo se entregará **ACTA DE VISITA** (ANEXO 8 y 9), debidamente diligenciada y firmada por el beneficiario y el INGENIERO FORESTAL VISITADOR.

Sumado a esto se entregará el **archivo de georreferenciación**, en el cual, se debe constatar: PARA ESTABLECIMIENTOS: El recorrido realizado por el ingeniero visitador para la verificación del área neta sembrada y de los puntos de muestreo establecidos sistemáticamente sobre el área solicitada y entregados previamente. PARA MANTENIMIENTOS: El recorrido de verificación de las actividades de mantenimiento y de los puntos de muestreo establecidos sistemáticamente sobre el área solicitada y entregados previamente. En ambos casos se deben presentar igualmente en el archivo, las EXCLUSIONES identificadas y la validación de los puntos de muestreo.

En caso de presentarse una novedad en esta etapa, esta se dejará por escrito siguiendo el formato de ACTA DE NOVEDAD establecido para tal fin (ANEXO 7). Conforme lo anterior, es importante señalar que las novedades son casos y situaciones excepcionales que sólo pueden aceptarse previa validación por parte de la Dirección Forestal de FINAGRO, por ejemplo: reducciones en la plantación,

afectaciones fitosanitarias, situaciones de orden público, negativa a la visita o situaciones anómalas acaecidas con el beneficiario.

Teniendo en cuenta que las visitas de verificación de actividades de establecimiento o mantenimiento para cada proyecto se realizarán **una sola vez**, **NO SE ACEPTARÁN** por parte del Operador Forestal de Verificación solicitudes de aplazamiento de las visitas que ya hayan sido programadas, como tampoco se aceptarán solicitudes de segundas visitas, una vez estas hayan sido ejecutadas.

Para los casos en los que el beneficiario del proyecto con CIF reporte pérdida de plantación por fuerza mayor o caso fortuito. Se debe contar con una metodología para determinar las áreas afectadas y el porcentaje de afectación, en estos casos se debe entregar los soportes de las áreas a descontar.

En cada visita se debe garantizar el mínimo de soportes fotográficos establecidos en el modelo de ACTA DE VISITA (ANEXO 8 o ANEXO 9) y las mismas deben ser entregadas en carpeta comprimida, nombrada con el mismo nombre del contrato y/o acto administrativo en formato *JPG y tamaño mínimo de 1024 x 768 pixeles.

<p>INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Productos de las etapas 1 a 3.
<p>PRODUCTOS ESPERADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de visita debidamente diligenciadas para establecimiento o mantenimiento • Actas de novedades • Archivos fotográficos de los proyectos • Archivos con extensión gdb (derivado del uso de GPS) con los recorridos adelantados por el ingeniero forestal visitador, incluyendo las exclusiones de área de los proyectos

2.2.2.5. Quinta Etapa: Control de calidad

El objetivo de esta etapa es garantizar la calidad de los datos mínimos requeridos para la certificación favorable o desfavorable de la verificación del establecimiento o mantenimiento de los proyectos asignados a la respectiva zona, usando herramientas ofimáticas, de manera que se minimicen al máximo los errores de diligenciamiento, mediante el uso de validadores automáticos y formatos pre-establecidos que generen certificaciones estandarizadas y de forma automática.

Para la generación de estas certificaciones se podrá hacer uso de sistemas propios, macros de MS Excel o cualquier otra plataforma que permita adelantar de

manera diligente y conforme los cronogramas, la generación de las certificaciones de los proyectos asignados a la zona.

En esta etapa un profesional forestal con conocimientos en SIG, revisará todos los documentos soporte de la visita, comparará y verificará que entre los mismos no se presenten inconsistencias y generará y cargará en el sistema dispuesto por el Operador Forestal de Verificación, la información básica requerida para la generación de la certificación.

Se deberá presentar por parte del Operador Forestal de Verificación, documento donde se señale que proyectos se revisaron, la fecha de revisión, el nombre y firma de quien adelantó la revisión de calidad de la información recopilada.

INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Productos de la etapa 4.
PRODUCTOS ESPERADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Documento soporte de la revisión de calidad adelantada sobre la documentación e información resultante de la visita de verificación.

2.2.2.6. Sexta Etapa: Certificación

En esta etapa, se generará la certificación POSITIVA o NEGATIVA respecto a la verificación del cumplimiento de las actividades de establecimiento o mantenimiento establecidas en los PEMF de los proyectos con contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO firmados en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

El Operador Forestal de Verificación es el responsable de CERTIFICAR la información, con base en la validación realizada en la visita de verificación de campo y los insumos que considere pertinente para efectuar dicho proceso.

FINAGRO proporcionará un modelo de certificación, el cual servirá de referencia para que el Operador Forestal de Verificación diseñe conforme sus protocolos la correspondiente CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. La versión final de este formato deberá ser aprobada por FINAGRO durante la segunda etapa, Definición de Protocolos y Capacitación.

La CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO deberá incluir, por una parte, conforme los resultados de la visita de verificación, si el beneficiario del CIF adelantó las actividades definidas en el PEMF para el respectivo período, en cuyo caso, la certificación será POSITIVA, o si por el contrario adelantó parcialmente o no se

adelantaron las actividades contenidas en dicho documento, motivo por el cual la certificación será NEGATIVA.

Así mismo, la CERTIFICACIÓN deberá incluir el área certificada, la cual corresponde a los resultados de la visita de campo, excluyendo las exclusiones que se hayan sustentado en las actas de visita. Por lo tanto, para los casos de mantenimiento el área final certificada tiene que ser menor o igual al área vinculada a la última certificación emitida por el operador técnico forestal y para los casos de establecimiento el área final certificada tiene que ser menor o igual al área vinculada en el PEMF de elegibilidad con el cual se elaboró el acto administrativo.

En lo relativo a los tiempos definidos para esta etapa, el Operador Forestal de Verificación enviará para revisión a FINAGRO, dentro de los SIETE (7) días hábiles siguientes a la visita, al correo electrónico cif@finagro.com.co, la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO de las actividades realizadas en cada proyecto asignado a la zona del contrato.

Si FINAGRO requiere la revisión del concepto emitido por el Operador Forestal de Verificación, se contará con CINCO (5) días hábiles para hacer la observación al correo electrónico que se haya destinado para tal fin y el Operador Forestal de Verificación tendrá TRES (3) días hábiles más, para ratificarse o corregir su concepto.

Una vez se superen los TRES (3) días hábiles o el tiempo concertado por las partes para la revisión de la certificación emitida, el Operador Técnico Forestal, cargara en la plataforma ARTEMISA la certificación y enviará a la dirección de correspondencia de FINAGRO la carpeta en físico con todos los soportes de la visita y la Certificación en original firmada por el representante legal del Operador, en todo caso el tiempo de envío de la certificación en original no debe sobrepasar de SIETE (7) días hábiles, luego del envío en digital.

<p>INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Productos de las etapas anteriores.
<p>PRODUCTOS ESPERADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de cumplimiento con el concepto positivo o negativo respecto al cumplimiento de las actividades del PEMF, así como el área de plantación que se está certificando.

2.2.2.7. Informes

Se presentarán informes mensuales y un informe final. Los informes de avance mensuales corresponderán a la ayuda de memoria de la reunión que se adelante en los primeros quince (15) días del mes siguiente, a partir de la fecha del contrato y hasta su finalización, en la cual se revisarán como mínimo, los resultados acumulados de cada una de las etapas definidas en los numerales anteriores y las dificultades identificadas.

El informe final contará con la entrega de los resultados totales del contrato y toda la información generada en el proceso de manera magnética y física, así como análisis de las dificultades encontradas en cada proceso y su propuesta de mejora.

2.2.2.8. Seguimiento y Control

El Operador Forestal de Verificación deberá definir un proceso de seguimiento y control que aplicará en cada una de las etapas, donde se ilustren las actividades a monitorear, controles y acciones correctivas que se requieran.

Dentro de los mecanismos de seguimiento y control, FINAGRO realizará inspecciones periódicas a las instalaciones donde se centren las actividades que desarrollará el Operador Técnico Forestal bajo el acompañamiento del Oficial de Seguridad de la Información o quien este designe, con la finalidad de supervisar el manejo de la información referente a todas las etapas del proceso, en el marco de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, referentes a la seguridad de la información.

Así mismo, FINAGRO adelantará de manera aleatoria, acompañamiento a las visitas de verificación a los proyectos, para lo cual se concertará con el Operador Forestal de Verificación, las fechas de dichas visitas, conforme la programación propuesta.

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de Invitación Pública se adelantará conforme a lo siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de Pre Términos de referencia	26 de julio de 2017

Límite para presentación de observaciones y audiencia de aclaración a los Pre Términos de Referencia.	1 de agosto de 2017
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación para invitación y Publicación de Términos de Referencia en página web de FINAGRO.	3 de agosto de 2017
Formulación de Observaciones y Consultas sobre los Términos de Referencia.	Hasta el 8 de agosto de 2017
Publicación Respuesta a Observaciones y Consultas a los Oferentes.	Hasta el 9 de agosto de 2017
Cierre de Invitación (Presentación de Ofertas).	15 de agosto de 2017, a las 3:00 pm
Verificación de Requisitos habilitantes	Hasta 16 de agosto de 2017
Subsanación de Requisitos habilitantes	Hasta 17 de agosto de 2017
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	18 de agosto de 2017
Evaluación y Calificación de Ofertas.	Hasta el 22 de agosto de 2017
Comunicación de la Evaluación de Ofertas.	23 de agosto de 2017
Observaciones a la Evaluación de la Oferta.	25 de agosto de 2017
Publicación de (las) oferta (s) seleccionada (s)	28 de agosto de 2017

2.3.1. Publicación de los Pre – Términos de Referencia

Conforme el cronograma propuesto se publicará en el portal Web de FINAGRO www.finagro.com.co los PRE TÉRMINOS de la invitación para la contratación de los Operadores Forestales de Verificación.

2.3.2. Límite para presentación de observaciones y audiencia de aclaración de los Pre - Términos de Referencia.

Entre el momento de la publicación de los Pre Términos de Referencia y hasta la fecha señalada en el cronograma, los oferentes presentaran observaciones a los Pre Términos de Referencia de la invitación para la presente invitación.

De igual forma y para mayor transparencia del proceso se realizará una reunión de trabajo con los interesados en la invitación, con el ánimo de aclarar dudas sobre los pre términos, escuchar las observaciones y de ser válidas las apreciaciones, incorporar dichos cambios a los términos de referencia de la invitación.

La reunión se realizará conforme las fechas establecidas en el cronograma, en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de FINAGRO, carrera 13 # 28-17 piso 4 en el auditorio a las 9 AM.

2.3.3. *Publicación de Aviso en Diario de Amplia Circulación y Términos de Referencia Definitivos en Página Web*

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en un diario de amplia circulación, con el fin de garantizar la publicidad del proceso de selección, un aviso en el que informa que serán publicados en su página Web los Términos de Referencia de la invitación.

2.3.4. *Observaciones y Consultas sobre los Términos de Referencia Definitivos*

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Términos de Referencia.

Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co en la fecha y hora indicada en el cronograma.

2.3.5. *Publicación de Respuestas a las Observaciones y Consultas a los Términos de Referencia Definitivos*

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia, y serán publicadas en el portal Web de FINAGRO, medio a través del cual se entenderán notificados todos los oferentes y demás interesados en el proceso.

2.3.6. *Cierre de la Invitación y Entrega de Ofertas*

Hasta la fecha y hora indicada en el cronograma los oferentes podrán hacer entrega de sus respectivas ofertas.

Las ofertas se presentarán y recibirán, por parte de FINAGRO, en una urna dispuesta en la Dirección Forestal de la Entidad, ubicada en la Carrera 13 No. 28-17 piso 3, de Bogotá D.C.

No se aceptarán ofertas depositadas o entregadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes Términos para el Cierre de la Invitación.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones.

El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento y con separadores de los diferentes capítulos o apartes que contenga la carpeta de la oferta.

Los oferentes podrán presentar ofertas por cada zona, para lo cual deben presentar un (1) ejemplar original y un (1) ejemplar de copia por zona, que contenga el valor económico de la oferta, el cual no podrá superar el valor definido como presupuesto para la zona seleccionada, conforme los valores dispuestos en el numeral 1.5. PRESUPUESTO.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original, una copia en físico y una copia digital, acompañadas de una carta de presentación, la cual se encuentra en el ANEXO 1, de los presentes Términos de Referencia. El documento original y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:

**FINAGRO
DIRECCIÓN FORESTAL DE FINAGRO
CARERA 13 NO. 28 – 17 – PISO 3º
BOGOTÁ D.C.**

OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2017 PARA RECIBIR OFERTAS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS OPERADORES FORESTALES DE VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF, PARA QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PARA APOYAR A FINAGRO, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVAMENTE, EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADAS CONFORME LOS PEMF, EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS CIF VIGENTES DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

ZONA _____

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación, no serán recibidas. La hora corresponderá con la establecida por el instituto nacional de metrología de Colombia a través de su página Web <http://horalegal.inm.gov.co/>.

2.3.7. Verificación de Requisitos Habilitantes, Evaluación y Calificación de Ofertas

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de las ofertas según el contenido de los Términos de Referencia y en las fechas señaladas en el cronograma dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente si son subsanables es decir habilitantes.

Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados ni podrán producir el mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación de FINAGRO, la verificación de requisitos habilitantes de contenido financiero la realizará la Dirección de Riesgos de FINAGRO y la verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte de la Dirección Forestal de FINAGRO, la evaluación técnica y respectiva calificación se adelantará por parte de un Comité Evaluador atendiendo los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso de selección, el Comité Evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas, atendiendo los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

2.3.8. Comunicación de la Evaluación de las Ofertas

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO efectuará la revisión de las ofertas y comunicará y publicará en la página Web de FINAGRO, la evaluación resultante del proceso de evaluación de las ofertas.

A la mencionada evaluación, los oferentes podrán presentar observaciones en las fechas indicadas en el cronograma, a las cuales dará respuesta a través de la página web.

2.4. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación técnica y respectiva calificación se adelantará por parte de un Comité Evaluador el cual estará conformado por el Director Forestal de FINAGRO y dos profesionales master de la Dirección Forestal.

2.5. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta invitación a presentar ofertas, hasta antes de la fecha de cierre de la misma y podrá en cualquier momento ampliar los plazos posteriores al cierre, para atender adecuadamente el proceso de contratación. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los términos de referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas en el Portal Web de FINAGRO.

3. REQUISITOS HABILITANTES

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la verificación de las ofertas.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término que para el efecto señale FINAGRO en el correo electrónico donde se solicite al oferente la respectiva subsanación.

Si la documentación no se allega en los tiempos solicitados, se entiende que el oferente ha desistido. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Con esta verificación se determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos.

3.1.1. *Certificado de constitución, existencia y representación legal*

A la presente invitación, solo podrán presentar ofrecimiento personas jurídicas; ya sea de manera individual, consorcios o uniones temporales, siempre y cuando acrediten lo solicitado en los presentes términos de referencia **Y NO TENGAN ACTUALMENTE UN CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO DE CIF VIGENTE O PRESTEN ASISTENCIA TÉCNICA A UN PROYECTO QUE ACTUALMENTE TENGA UN CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO DE CIF VIGENTE**

3.1.1.1. *Personas Jurídicas Nacionales:*

El oferente persona jurídica, deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, que, dentro de su objeto social, se contemple:

- Actividades de silvicultura y otras actividades forestales.
- Actividades de consultoría relacionadas con el objeto de la presente invitación.

Las participantes deberán haber sido constituidas al menos con dos (2) años de antelación a la presentación del ofrecimiento del servicio objeto de la presente

invitación, y tener una duración superior al plazo del contrato y dos (2) años más, lo cual se demostrará con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Certificado, deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección,

Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

3.1.1.2. *Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia:*

Sin perjuicio de lo previsto en este documento, las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar un apoderado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, comprometer a la empresa, suscribir el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el oferente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado deberá contener los requisitos exigidos para las personas jurídicas nacionales, antes descritos en el pliego de condiciones

Si la oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre establecida en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, autorizando la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

3.1.2. Consorcios y/o Uniones Temporales:

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas, en Unión Temporal o Consorcio diligenciando el formato establecido en el ANEXO 2A o 2B según sea el caso.

La Oferta formulada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: **CADA INTEGRANTE DEBERÁ ACREDITAR TODOS LOS REQUISITOS, INDICADORES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS**; los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

Ninguno de los demás integrantes podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal quien para los efectos se considera facultado para obligarse, con facultades amplias y suficientes y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.

Así mismo deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la Oferta en Consorcio o en Unión Temporal y para posteriormente suscribir el contrato de consultoría.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, incluida su liquidación.

La omisión del documento de conformación de la Unión Temporal o del Consorcio, dentro de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, se obligan a responder solidariamente frente a las obligaciones contraídas ante FINAGRO. **Esta solidaridad deberá quedar manifiesta de manera expresa en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.**

Además del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciarse los Formatos CNT-FOR-010 y CNT-FOR-011, anexos a los presentes términos (ANEXO 2A Y 2B).

3.1.3. Autorización para comprometer a la persona jurídica

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de que la oferta resulte seleccionada. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio.

3.1.4. Documentos de identificación del representante legal y la sociedad

- a. Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- b. Entrega de la carta de presentación, debidamente diligenciada (ANEXO 1).

3.1.5. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

El oferente debe adjuntar con su oferta la certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.1.6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, así como su representante legal, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

3.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El oferente, así como su representante legal, no deben tener Antecedentes Disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín. En caso que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

3.1.8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia

El representante legal del oferente, no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

3.1.9. Certificación de no estar incurso en causal de disolución

Certificación firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si lo tiene), donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.1.10. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, de no tener relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO y de no tener incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente.

Certificación (ANEXO 3) firmada por el representante legal del oferente donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- a. Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- b. Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- c. En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Estos requisitos serán verificados por la Gerencia de Riesgos previamente a la evaluación y calificación las ofertas.

3.2.1. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

El oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado.

3.2.2. Estados Financieros

El Oferente debe presentar los estados financieros básicos, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, con sus respectivas notas contables a los dos últimos periodos anuales, debidamente certificados o dictaminados según corresponda, así como la última **Declaración de Renta presentada**.

El oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

Con base en los Estados Financieros entregados por el oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual debe ser como mínimo para los periodos evaluados, igual o superior al diez (10%) del valor de la oferta.

Nota: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una

aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Razón de Endeudamiento = Pasivo total/ Total Activo, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al setenta (70%).

Margen operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

Margen neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

El Oferente deberá diligenciar el siguiente:

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2015	2016
1	Capital de Trabajo Neto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	=> 10% del valor de la Oferta		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	=< 70%		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores”.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

3.3.1. Objeto del Oferente:

El Oferente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en todas las actividades que se señalan a continuación:

Actividad Principal o Secundaria
0210- Silvicultura y otras actividades forestales.

O el Oferente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en todas las actividades que se señalan a continuación:

Actividad Principal o Secundaria
0240- Servicios de apoyo a la silvicultura.

3.3.2. Listas Clasificadas:

Las personas jurídicas, que participen serán objeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT. En la fase de verificación de requisitos habilitantes se verificará que el oferente, el representante legal y lo socios del oferente no se encuentren en listas clasificadas.

Para la celebración del contrato el oferente seleccionado deberá diligenciar y allegar el Formulario de Información Básica, el cual será informado por FINAGRO.

3.3.3. Composición accionaria:

Tratándose de personas jurídicas nacionales estas deberán adjuntar la composición accionaria, es decir el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si lo hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad. Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

“FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia y/o listas clasificadas de FINAGRO”.

3.3.4. Requisitos respecto a la capacidad instalada

Los oferentes deberán hacer entrega de la Infraestructura con la que ejecutarían las labores requeridas en el presente proceso, de la siguiente manera:

- Infraestructura tecnológica: Equipos de cómputo con software instalado bajo la licencia autorizada y en especial los equipos de orden técnico que se requieren para el desarrollo de las actividades objeto de la invitación (Este documento lo debe generar el oferente).
- Software y Hardware: Deberá aportarse las certificaciones del caso que identifiquen el software de georreferenciación y el número de GPS, modelos y versiones que el oferente seleccionado tendrá dentro de sus inventarios de

equipos cumplimiento con los requisitos solicitados en la presente invitación (Este documento lo debe generar el oferente).

3.3.5. Experiencia del oferente (persona jurídica)

El oferente deberá presentar en el ANEXO 4 una relación de máximo diez (10) contratos en donde el oferente haya fungido como operador técnico para plantaciones con fines comerciales y en donde se vinculen los establecimientos y mantenimientos de especies forestales, lo anterior cumpliendo lo siguiente:

- a. La sumatoria de las áreas de los contratos ejecutados o en ejecución será de al menos el área definida para la zona a la cual desee presentar oferta en la presente invitación, como mínimo el 20% de ser en establecimiento de plantaciones forestales comerciales, aquellas ofertas que se encuentren por debajo de ese valor serán rechazadas de manera inmediata.
- b. Solo se aceptarán contratos ejecutados en los últimos 20 años, o en ejecución, siempre y cuando a la fecha límite de entrega de las ofertas se haya ejecutado mínimo un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, para verificar esto se debe llenar el ANEXO 4.

La experiencia específica del oferente se debe soportar con las respectivas certificaciones, o en su defecto, con copia del respectivo contrato y del acta de liquidación o de recibo final de los trabajos.

Para el caso de oferentes extranjeros la experiencia será válida si los trabajos fueron ejecutados o se ejecutan en la actualidad en el territorio colombiano.

Cuando el oferente esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta su porcentaje de participación en el mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia exigida en el presente proceso, deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentar oferta en el presente proceso de selección.

Cuando la experiencia específica relacionada en el ANEXO 4, haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o

acuerdo de unión temporal. En el ANEXO 4 se deberá reportar sólo lo facturado correspondiente a dicho porcentaje.

El documento soporte para evaluar la experiencia del oferente corresponde a certificaciones de los contratos en ejecución o ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente suscrito por las partes que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor origen más adiciones y ajustes causados).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de ejecución alcanzado

Se podrá presentar copia del contrato debidamente legalizado junto con el acta de recibo final de los trabajos. Si el contrato está en ejecución se deberá anexar el acta de recibo parcial, donde se indique la facturación acumulada.

Para efectos de evaluación, los valores de los contratos se actualizarán a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el año 2017, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y en caso de actividades realizadas en Colombia pero que fueron canceladas con moneda extranjera, se aplicará la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

En el caso que el oferente presente más de DIEZ (10) contratos como soporte de la experiencia específica solicitada en los presentes TR, se tomarán los primeros DIEZ (10) en orden cronológico desde el más reciente hacia atrás.

3.3.6. Requisitos respecto a la experiencia y perfil de los profesionales propuestos por el (los) operador (es) técnico (s) forestal (es).

Se deberán presentar las hojas de vida, carta de compromiso y soportes de experiencia los profesionales señalados en el presente numeral.

En el ANEXO 5 se deberá consignar la experiencia profesional y formación académica de cada uno de estos profesionales, anexando copia de las matrículas o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –

COPNIA, o el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos – y cartas de compromiso para participar durante la ejecución del contrato en el cargo propuesto. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa del FINAGRO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta.

En el caso que el personal ofrecido no cumpla con la formación y la experiencia general o específica mínima solicitadas, **la oferta Inhabilitada desde el punto de vista técnico no podrá ser evaluada.** A continuación, se presentan los listados de profesionales exigidos como mínimos para presentar la oferta y sus exigencias generales.

Profesional	Descripción	Experiencia General	Funciones	Experiencia Específica
Director Técnico	Deberá ser un Ingeniero Forestal, con especialización o maestría o doctorado en áreas afines a ciencias forestales. Dedicación: 100%. Cantidad: 1	No menor a diez (10) años	<ol style="list-style-type: none"> 1) Organizar y planificar las actividades técnicas que se deriven de cada uno de los proyectos CIF en todas las etapas de verificación. 2) Planeación de las actividades de los ingenieros de oficina y campo en los diferentes proyectos a validar. 3) Responsable de la información en todas sus etapas. 4) Establecerá el cronograma general del proceso y su respectivo control. 5) Establecerá las necesidades de tipo logístico y operativo que se requieran en las diferentes etapas. 6) Establecerá las gestiones de control sobre la documentación generada y de manejo de los archivos existentes, bajo un riguroso plan de gestión documental y de acuerdo a los criterios establecidos por FINAGRO para tal fin. 7) Revisará, aprobará y firmará la certificación favorable o negativa de los proyectos visitados para los proyectos de establecimiento o mantenimiento. 	<p>No menor a cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades:</p> <p>Dirección de proyectos de silvicultura de plantaciones forestales comerciales.</p>

Profesional	Descripción	Experiencia General	Funciones	Experiencia Específica
Ingeniero Técnico-Administrativo	Ingeniero Forestal. Dedicación: 100%. Cantidad: 1	No menor a ocho (8) años	<ol style="list-style-type: none"> 1) Apoyar a la planificación de las actividades técnicas que se deriven de cada uno de los proyectos CIF en todas las etapas de verificación. 2) Apoyo a la planeación de las actividades de los ingenieros de oficina y campo en los diferentes proyectos a validar. 3) Apoyará el registro del progreso de actividades de acuerdo a las etapas del proceso en relación a los TR. 4) Apoyará la elaboración del cronograma general y le realizará control y seguimiento. 5) Establecerá el control de calidad respectivo sobre la documentación generada, bajo un riguroso plan de gestión documental. 6) Responderá las observaciones que tenga FINAGRO sobre la información entregada. 	<p>No menor a cuatro (4) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades:</p> <p>Haber trabajado en proyectos de silvicultura de plantaciones forestales comerciales, con manejo de SIG.</p>
Ingeniero de geo-posicionamiento	Ingeniero forestal con especialización o maestría en sistemas de información geográfica o geomática. Dedicación: 100%. Cantidad: 1	No menor a ocho (8) años	<ol style="list-style-type: none"> 1) Elaborar las rutas (Tracks) que van a recorrer los Ingenieros de Campo y su respectivo aval. 2) Coordinar los análisis NDVI. 3) Coordinar toda la información en una base de datos espacial. 4) Coordinar el geo-posicionamiento de la información capturada en campo. 	<p>No menor a cuatro (4) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades:</p> <p>Manejo de herramientas y programas de sistemas de información geográfica, Manejo de programas de sensoramiento remoto y tecnologías de la información aplicados a proyectos forestales.</p>

Profesional	Descripción	Experiencia General	Funciones	Experiencia Específica
Ingenieros Visitadores de Campo	Ingeniero Forestal. Dedicación: 100%. Cantidad: n	No menor a dos (2) años	1) Encargados directos de visitar, verificar, reportar y registrar cada una de las actividades de acuerdo con el plan de trabajo. 2) Elaborar y firmar de manera conjunta con el beneficiario el acta de visita sea para mantenimiento o establecimiento.	No menor a dos (2) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: experiencia en revisión de proyectos vinculados al CIF o en proyectos de plantaciones forestales con fines comerciales. Además de lo anterior se debe demostrar como mínimo una experiencia de 12 meses relacionada con manejo silvícola de plantaciones forestales y 5 meses de manejo de herramientas de geo-posicionamiento satelital.
Abogado revisión documental	Abogado Titulado. Dedicación: 100%. Cantidad: 1	No menor a dos (2) años.	1) Revisión documental de la información que entrega el Beneficiario.	N.A..

El oferente deberá presentar las hojas de vida de los siguientes profesionales los cuales se constituyen un requisito HABILITANTE:

Es entendible que el oferente brindará apoyo en las áreas administrativas y operativas con su propio personal sin que este constituya una exigencia habilitante.

Las experiencias generales y específicas serán contadas entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la invitación.

Los postgrados podrán ser homologados, siempre y cuando la experiencia indexada tenga relación única y exclusiva con la experiencia específica, de acuerdo a la siguiente tabla:

Estudios de Postgrado con Título	Experiencia Profesional (años)	Experiencia Específica solicitada en los TR (años)
Especialización	2	1
Maestría	3	1.5
Doctorado	4	2

4. OFERTA Y CALIFICACIÓN

Además de los documentos mencionados en los demás apartes de esta Invitación, el **OFERENTE** deberá incluir en su oferta los siguientes documentos:

4.1. DATOS GENERALES.

El ofrecimiento deberá contener una presentación de la sociedad, en la que se haga una descripción de los antecedentes, esquema organizacional, estructura y sedes nacionales y sus ubicaciones, si es el caso. De igual forma, deberá indicar teléfono, fax, correo electrónico, domicilio social del **OFERENTE** y dirección de sus oficinas.

4.2. OFERTA TÉCNICA Y SU CALIFICACIÓN

La oferta técnica deberá contener la información que permita adelantar la calificación de los siguientes ítems:

4.2.1. Evaluación Técnica

Inicialmente se hará la revisión y análisis de la oferta técnica, en las condiciones que se señalan a continuación:

CRITERIO		Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE		160	200
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	Director Técnico	50	200
	Ingeniero Técnico-Administrativo	30	
	Ingeniero de geo-posicionamiento	30	
	Ingenieros Visitadores de Campo	30	
	Abogado revisión documental	15	
METODOLOGÍA PROPUESTA POR EL OFERENTE		300	400
PUNTAJE TOTAL		800	

4.2.1.1. Experiencia específica del oferente – EEP(200 puntos)

La experiencia específica se calificará sumando los valores de los contratos relacionados (máximo 10) en el ANEXO 4.

Para los casos de oferentes que presenten experiencia como integrantes de consorcios o uniones temporales, se tomará como valor del contrato el porcentaje equivalente a su participación en la empresa.

El máximo puntaje obtenible por concepto de experiencia específica será de (200) PUNTOS, de acuerdo a la siguiente tabla:

SUMATORIA DE LAS ÁREAS REPORTADAS EN LOS CONTRATOS	PUNTAJE
MAYOR O IGUAL A 1,0 Y MENOR O IGUAL A 1.1 VECES DEL ÁREA VINCULADA POR ZONA	160
MAYOR A 1.1 Y MENOR O IGUAL A 1.3 VECES DEL ÁREA VINCULADA POR ZONA	180
MAYOR DE 1.3 VECES EL ÁREA VINCULADA POR ZONA	200

Nota: Si el oferente aspira a más de una zona, los valores a tener en cuenta son la suma de las zonas a las cuales está interesado.

4.2.1.2. Experiencia de profesionales calificables - EPC (200 puntos)

Se calificará la experiencia de los siguientes profesionales señalados en el numeral 3.3.6 del presente documento. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, sólo se considerarán una vez.

a. *EPC1 - Experiencia del Director Técnico de Verificación (60 puntos)*

Se calificará sobre un máximo de 60 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

	AÑOS	PUNTAJE
No menor a cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Dirección de proyectos de silvicultura de plantaciones forestales comerciales.	5≤EESP≤6	50
	6<EESP≤7	55
	EESP>7	60

b. *EPC2 - Experiencia del Ingeniero Técnico-Administrativo (40 puntos)*

Se calificará sobre un máximo de 40 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

	AÑOS	PUNTAJE
No menor a (4) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Haber trabajado en proyectos de silvicultura de plantaciones forestales comerciales, con manejo de SIG.	4≤EESP≤5	30
	5<EESP≤6	35
	EESP>6	40

c. EPC3 - Experiencia del Ingeniero de geo-posicionamiento (40 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 40 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor a (4) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Manejo de herramientas y programas de sistemas de información geográfica, manejo de programas de sensores remotos y tecnologías de la información aplicados a proyectos forestales.	AÑOS	PUNTAJE
	4≤EESP≤5	30
	5<EESP≤6	35
	EESP>6	40

d. EPC4 - Experiencia del Ingeniero Visitador de Campo (40 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 40 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor a (2) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: experiencia en revisión de proyectos vinculados al CIF o en proyectos de plantaciones forestales con fines comerciales. Además de lo anterior se debe demostrar como mínimo una experiencia de 12 meses relacionada con manejo silvícola de plantaciones forestales y 5 meses de manejo de herramientas de geo-posicionamiento satelital.	AÑOS	PUNTAJE
	2≤EESP≤3	30
	3<EESP≤4	35
	EESP> 4	40

e. EPC5 - Experiencia del Abogado revisión documental (20 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 20 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL – EG, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

Experiencia general.	AÑOS	PUNTAJE
	2≤EESP≤3	15
	EESP>3	20

4.2.1.3. Metodología propuesta por el oferente (m= 400)

De acuerdo a lo establecido en el aparte ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A DETALLE, el oferente debe presentar una metodología clara y concisa para el desarrollo del contrato, dicho procedimiento debe estar acorde a lo establecido en los presentes términos de referencia y será considerado como un habilitante calificable. La forma de calificar la metodología será de siguiente manera:

	Min	Max
OFERTA METODOLÓGICA VERIFICACIÓN	210	400
SEGUNDA ETAPA: DEFINICIÓN DE PROTOCOLOS Y CAPACITACIÓN	Min	Max
	42	80
Procesos, procedimiento y protocolos	30	50
Capacitaciones	7	20
Cronograma de inducción	5	10
TERCERA ETAPA: REVISIÓN GEOESPACIAL	Min	Max
	21	40
Metodología	6	10
Protocolos	5	10
Herramientas tecnológicas	5	10
Simplificación de procesos	5	10
CUARTA ETAPA: VISITA DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	Min	Max
	84	160
Procesos, procedimiento y protocolos	10	20
Conocimiento y pertinencia técnica	44	90
Intensidad de muestreo (Sólo para mantenimientos (**))	30	50
SEXTA ETAPA: CERTIFICACIÓN	Min	Max
	21	40
Celeridad	11	20
Procedimientos de control de calidad	10	20
SÉPTIMA ETAPA: SEGUIMIENTO Y CONTROL	Min	Max
	42	80
Procesos y Procedimientos	21	40
Protocolos	21	40

(**) Intensidad de muestreo (Establecimiento y Mantenimiento)

Es importante aclarar que la intensidad propuesta en la metodología NO puede ser superior al 50%, si algún oferente indexa una intensidad mayor a ese valor la oferta NO será tomada en cuenta.

La forma de calificar será la siguiente:

40% ≥ I ≤ 45%	30
45% ≥ I ≤ 50%	50

4.2.2. Valor total de la calificación de experiencia

El valor total de la experiencia del oferente se obtendrá de la suma de todos los componentes:

$$\text{CALIFICACIÓN TÉCNICA (CT)} = \text{EEP} + \text{EPC} + \text{M}$$

$$\text{EPC} = \text{EPC1} + \text{EPC2} + \text{EPC3} + \text{EPC 4} + \text{EPC 5}$$

Los resultados de la calificación se consignarán los resultados de la calificación y la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del oferente.

4.3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, la cual quedará consignada en la Carta de Presentación de la Oferta (ANEXO 1) deberá corresponder a la información que soporta los siguientes ítems:

4.3.1. Consideraciones de la oferta económica

El costo total de la oferta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos; por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

- a. Personal: Director Técnico, Ingeniero Técnico-Administrativo, Ingeniero de geoposicionamiento, Ingenieros Visitadores de Campo, Abogado revisión documental y el personal administrativo que considere necesario para la ejecución de las labores en asunto.
- b. Características de los proyectos que se visitarán. Ubicación de los proyectos, tiempos para desplazamientos, tiempos para recorridos, geografía y topografía de la región
- c. Logística: Transportes – vehículo, Oficina (local con servicios), Equipos, Edición de informes, Equipos computador y software.
- d. Legalización: Impuestos, Retenciones, Aportes parafiscales, Prestaciones sociales y Gravamen a movimientos financieros.
- e. Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- f. Garantías y seguros: El oferente seleccionado tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el presente documento. Estos

deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato y deberán ajustarse en los casos en que se pacten prórrogas o modificaciones.

- g. Costo de Preparación de la Oferta: Los costos asociados a la preparación y elaboración de las ofertas estarán a cargo de los oferentes, por lo que FINAGRO no será responsable de los mismos, ni efectuará reconocimiento alguno por dicho concepto, sea cualquiera el resultado de la Invitación Pública.

4.3.2. Estructura de la oferta económica

Dadas las condiciones establecidas para este proceso, se hace requerido desagregar la oferta en dos partes, la primera sección debe ser asignadas a un costo fijo que tendrá el oferente vinculado al personal base que este requiera para desarrollar el presente proceso de consultoría y en un segundo aparte vincular sus costos variables que estarán en relación directa al número de proyectos a verificar y su complejidad, lo anterior debe ser desagregado de la siguiente forma:

COSTO FIJO POR MES (1)			
IDENTIFICACIÓN, DEDICACIÓN Y CANTIDADES	VR PARCIAL		
EQUIPO BASE, EQUIPO ADMINISTRATIVO, OTROS	\$		
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$		
SUBTOTAL 1,0	\$		
IMPUESTOS (IVA, GMF, ETC.)	\$		
Costo Fijo Total por mes (1)	\$		
COSTOS VARIABLES			
IDENTIFICACIÓN, DEDICACIÓN Y CANTIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS	VR PROY 1 A 60 ha	VR PROY 61 A 200 ha	VR PROY más de 200 ha
Ingenieros de Campo, logística, complejidad de los proyectos a certificar.	\$	\$	\$
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	\$	\$
SUBTOTAL 2,0	\$	\$	\$
IMPUESTOS (IVA, GMF, ETC.)	\$	\$	\$
Costo Variable Total por visita establecimiento (2)	\$	\$	\$
IDENTIFICACIÓN, DEDICACIÓN Y CANTIDADES PARA MANTENIMIENTOS	VR PROY 1 A 60 ha	VR PROY 61 A 200 ha	VR PROY más de 200 ha
Ingenieros de Campo, logística, complejidad de los proyectos a certificar.	\$	\$	\$
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	\$	\$
SUBTOTAL 2,0	\$	\$	\$
IMPUESTOS (IVA, GMF, ETC.)	\$	\$	\$
Costo Variable Total por visita mantenimiento (3)	\$	\$	\$

El componente de la oferta económica se deberá consignar en el ANEXO 6.

4.3.3. Apertura, revisión y evaluación de la oferta económica.

Una vez realizada POR ZONA la calificación de las ofertas de acuerdo con los factores anteriormente descritos, el comité evaluador abrirá la oferta económica. Se verificará la información contenida en el ANEXO 6 y se harán las correcciones aritméticas que sean del caso dejando constancia en el acta.

El valor de la oferta económica se calificará sobre un máximo de 200 puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

$$CE = (1 - [DES_i]) \times 200$$

En donde:

CE: Calificación de la oferta económica
 [DES_i]: Valor absoluto de la desviación del valor de la oferta económica del oferente i, con respecto a la media aritmética de las ofertas hábiles, incluido el presupuesto oficial. Este valor se calcula como se indica a continuación:
 [DES_i] = (Valor de la oferta del oferente i – Media Aritmética de ofertas) / Media Aritmética de ofertas

El oferente asume con la presentación de la oferta los impuestos vigentes y posteriores que se lleguen a generar en la etapa pre-contractual y durante la ejecución del contrato.

4.3.4. Calificación de la oferta.

La calificación de las ofertas se hará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA	800
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	200

Los procesos de calificación de cada uno de los criterios se explican a continuación. En caso que una oferta no supere el puntaje mínimo de la

evaluación técnica, la oferta financiera no será abierta, se consignará en acta y se informará en su debido momento al oferente.

4.4. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS GANADORAS

Una vez se evalúen todas las ofertas de CADA ZONA, se obtendrá el valor total de calificación de la oferta así:

$$\text{VCP} = \text{CT} + \text{CE}$$

Dónde:

VCP: Valor de calificación de la oferta
CT: Calificación de la oferta técnica
CE: Calificación de la oferta económica

Comité Evaluador recomendará en acta al Ordenador del Gasto de FINAGRO en el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada con base en la oferta que obtenga el mayor número de puntos.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Previa citación por parte de FINAGRO, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas, lo anterior, con el objeto de dirimir el desempate presentado dentro de la evaluación realizada en el proceso de la referencia. Se deberá contar con la presencia de un Representante de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo de FINAGRO, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en el cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual que será firmada por todos los participantes y asistentes.

El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

- Se Verificará y revisará por los asistentes las balotas y la talega dispuesta para las mismas
- Se seleccionarán de las balotas revisadas, con las que se hará el desempate.
- Se introducirán las balotas en la talega previamente inspeccionada.
- Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada Oferente para escoger balotas.
- Se realizará el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada Oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de

llegada de las ofertas en la fecha de cierre del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo al número de ofertas empatadas, y se introducirán en la talega dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad a las marcadas. El Oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el Oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente.

- f. Realizado el primer sorteo, los Oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el Oferente seleccionado dentro del proceso de selección, quien escoja la balota de color rojo será el Oferente seleccionado, se introducirán en la talega dispuesta para tal fin dos (2) balotas por Oferente, una (1) de color rojo y las demás de color blanco.
- g. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

5. ASPECTOS CONTRACTUALES

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que llegare a resultar del presente proceso será:

Prestar los servicios de asistencia técnica agropecuaria para apoyar a FINAGRO, técnica, jurídica, administrativa y operativamente, en la verificación de las actividades de establecimiento o mantenimiento desarrolladas conforme los PEMF, en proyectos de reforestación comercial que tengan contratos o actos administrativos vigentes de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

5.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato estará comprendida entre la fecha de acta de inicio y los siguientes TRES Y MEDIO (3.5) MESES contados desde la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del Contrato y aceptación del plan de trabajo y de las garantías solicitadas en el contrato suscrito con FINAGRO.

El tiempo que el contratista emplee en la presentación del informe final y la documentación contractual requerida para la finalización del contrato corre por cuenta y riesgo del Operador Forestal de Verificación seleccionado por lo anterior FINAGRO no responderá económicamente por este tiempo.

Durante este plazo, el Operador Forestal de Verificación seleccionado se obliga a ejecutar de manera íntegra el contrato en concordancia con los plazos y cronogramas que se establezcan.

5.3. GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, Garantía a favor de particulares, debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

- a. **CUMPLIMIENTO.** El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- b. **CALIDAD.** La Calidad en la Prestación del Servicio, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, esta garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del contrato y el de su liquidación. La garantía requiere para su validez de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista presentar la garantía acompañada del original del recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** amparando un 20% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

5.4. OBLIGACIONES

5.4.1. Obligaciones FINAGRO

En virtud del contrato que se suscriba, FINAGRO se obliga con el operador u operadores forestales de verificación a:

- a. Designar un supervisor para la vigilancia y gestión de la adecuada ejecución para el contrato que se llegue a suscribir.
- b. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor de los requisitos de orden técnico exigidos para suscribir el contrato.
- c. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el Operador Forestal de Verificación.
- d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Operador Técnico, que requiera para la ejecución del contrato.
- e. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el Operador Forestal de Verificación en los términos consagrados en la Ley.

- f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5.4.2. Obligaciones del Operador Forestal de Verificación

Además de los deberes propios de la naturaleza del contrato de Operador Forestal de Verificación y de las que se deriven de la oferta, el oferente o oferentes seleccionados se obligará a:

- a. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y conforme las especificaciones técnicas del contrato.
- b. Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO.
- c. Cumplir con las condiciones señaladas en la oferta.
- d. Contar con el personal suficiente y calificado para desarrollar las actividades establecidas en estos términos de referencia durante todo el tiempo del contrato.
- e. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución del presente contrato.
- f. Entregar oportunamente la información requerida por FINAGRO cuando estos lo soliciten.
- g. Entregar dentro de los tiempos establecidos los productos exigidos y ajustarlos en los plazos determinados, según lo requerido por FINAGRO.
- h. Informar a FINAGRO los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
- i. Presentar los informes que solicite FINAGRO para aprobación de la Supervisión.
- j. Colaborar con FINAGRO en todo lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y para que el trabajo y productos entregados sean de la mejor calidad.
- k. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del FINAGRO.
- l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- n. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato y que legalmente requiera dicho tratamiento.
- o. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos.

- p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- r. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- s. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a FINAGRO, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o a terceros.

Con la presentación de la oferta debidamente suscrita por el representante legal se entenderá que la sociedad oferente se obliga a cumplir todos y cada uno de los requerimientos previstos en el presente documento.

5.5. FORMA DE PAGO

FINAGRO cancelará el valor del contrato conforme a los recursos dispuestos que para tal fin constituya la entidad, de la siguiente manera:

- a. Un primer desembolso, correspondiente al 80% del valor total del costo fijo de la oferta económica presentada, una vez suscrita el acta de inicio y con la validación y aprobación del cronograma de actividades y entrega la metodología técnica para cada una de las etapas del contrato suscrito con FINAGRO.
- b. Un segundo desembolso a los sesenta días contados desde la firma del acta de inicio, por un monto equivalente al costo de las visitas certificadas por el Operador Técnico de Verificación y avaladas por FINAGRO, multiplicado por el costo variable por visita de la oferta.
- c. Un tercer desembolso, a los noventa días contados desde la firma del acta de inicio, por un monto equivalente al costo de las visitas certificadas por el Operador Técnico de Verificación y avaladas por FINAGRO, multiplicado por el costo variable por visita de la oferta.
- d. Un cuarto desembolso, equivalente al 20% del valor del costo fijo de la oferta económica presentada en la oferta, más el equivalente al costo de las visitas remanentes certificadas por el Operador Técnico de Verificación y avaladas por FINAGRO, multiplicado por el costo variable por visita de la oferta. Este pago se efectuará contra el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de FINAGRO del informe final de actividades.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en FINAGRO de la factura respectiva, la cual deberá ir acompañada del visto bueno de la supervisión definida por FINAGRO, de la certificación actualizada del pago de obligaciones asumidas por parte del operador por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y de la certificación bancaria actualizada.

FINAGRO efectuará los pagos con recursos provenientes del Contrato Interadministrativo 445 de 2017 celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En consecuencia, los pagos al Operador Técnico Forestal estarán sujetos a los desembolsos que el Ministerio haga a FINAGRO en cumplimiento de dicho convenio.

El pago de todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la ejecución de este contrato, será responsabilidad exclusiva del Operador Técnico Forestal.

5.6. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES

Los impuestos, gravámenes y demás Gastos que se generen con ocasión del contrato que llegue a suscribirse, serán por cuenta del contratista, de manera que se consideran incluidos como parte integral del precio, todos los impuestos – incluidos el IVA y el de timbre, derechos, tasas, sobretasas, aranceles, primas y contribuciones que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente.

El oferente deberá manifestar expresamente, desde la presentación de la oferta si es responsable o no del IVA.

5.7. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

- a. Por el incumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- b. Por mutuo acuerdo.
- c. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- d. Incumplimiento total o parcial de las condiciones (obligaciones) establecidas en los presentes Términos de Referencia y/o contrato.
- e. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado a FINAGRO en la etapa de Invitación y/o en la etapa de ejecución del objeto contractual.

- f. Si EL CONTRATISTA se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley.

5.8. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será el Director Forestal de FINAGRO. El Supervisor cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Supervisión de la Entidad.

5.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo

Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.

5.10. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato que se derive de la presente invitación pública, EL CONTRATISTA deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

5.11. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente invitación no podrá ser cedido por parte EL CONTRATISTA, salvo que se cuente autorización expresa y escrita de FINAGRO.

5.12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo.



Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su levantamiento. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de re-inicio de actividades.

El Contratista, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las pólizas.



6. ANEXOS.

- ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
ANEXO 2A y 2B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
ANEXO 3 - CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE
ANEXO 4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE
ANEXO 5 - EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES
ANEXO 6 - PRESUPUESTO PARA LA ZONA
ANEXO 7 - ACTA DE NOVEDAD DE VISITA
ANEXO 8 - ACTA DE SEGUIMIENTO AL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
ANEXO 9 - ACTA DE SEGUIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES

Vo.Bo.: Dirección Forestal / Vo.Bo.: Dirección Contratación